



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 042-2014-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 12 de Junio 2014.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día once de junio del año dos mil catorce, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:** El **OFICIO N° 0372-2014-GRP-GGR/GRPPAT**, de la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento de fecha 27 de mayo de 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es atribución del Consejo Regional Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, tal como lo señala el inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; en su inciso a) refiere Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso de acuerdo a lo previsto por el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30191-EF, de fecha 9 de mayo de 2014 – Ley que Establece Medidas para la Prevención, Mitigación y Adecuada Preparación para la Respuesta ante Situaciones de Desastre; amparado en ella se establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, y los gobiernos locales desarrollen acciones, durante el Año Fiscal 2014, con el fin de prevenir y mitigar los factores de riesgo de desastre, así como para la adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre a nivel nacional; donde también se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario a favor del Gobierno Regional de Pasco, conforme se detallan en el Anexo 2-A "Mantenimiento rutinario de infraestructura vial departamental para prevención ante situaciones de sastre – Gobiernos Regionales" y Anexo 2-B "Proyectos de Inversión Pública de prevención y preparación ante situaciones de sastre – Gobiernos Regionales", que forma parte integrante de la norma precitada;

Que, mediante el **OFICIO N° 0372-2014-GRP-GGR/GRPPAT**, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en virtud a la emisión de la Ley N° 30191-EF, solicita que se apruebe la incorporación de los recursos vía Crédito Suplementario con el fin de prevenir y mitigar los factores de riesgo de desastre, así como para la adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo a los ANEXOS de las norma precitada;



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 042-2014-G.R.PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de los recursos vía Crédito Suplementario en virtud de la Ley N° 30191-EF con el fin de prevenir y mitigar los factores de riesgo de desastre, así como para la adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo a los ANEXOS de la norma precitada y según el siguiente detalle:

ANEXO 2 - A			
"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PARA PREVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE DESASTRE - GOBIERNOS REGIONALES"	PASCO		5'117,755.00
ANEXO 2 - B			
PROYECTO	COD. SNIP	COD. DGPP	MONTO
"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, PAVIMENTACIÓN DE CALLES ESCALINATAS, VEREDAS EN LAS CALLES Y JIRONES DEL SECTOR 2 DEL AA.HH ULIACHIN, PROVINCIA DE PASCO - PASCO"	223167	2164277	2'158,056.00
"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE LUCMA, LA FLORIDA Y ACOMAYO DEL DISTRITO DE HUACHON - PROVINCIA DE PASCO - PASCO"	232899	2232149	2'131,959.00
"INSTALACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA DE LA LOCALIDAD DE COYAS DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL CARRIÓN - PASCO"	200070	2164567	154,893.00
"INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO HUALLAGA EN 10 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE TICLACAYAN S.F. DE YARUSYACAN, YANACANCHA, HUARIACA Y PALLANCHACRA DE LA PROVINCIA Y REGIÓN PASCO"	143693	2150452	3'334.027.00
<b>TOTAL</b>			<b>7'778,935.00</b>

**SEGUNDO.- INSTAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el crédito suplementario incorporado no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales están siendo autorizados.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

  
**ZENON ESPINOZA PANÉZ**  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL